



La fuerza que transforma Bolivia

INFORME N° DAIC-S-04 JUOC-LP-02/2017

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS
RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME
DE AUDITORIA N° DAI-04 JUOC-L-CI-04/2016
AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS
Y ESTADOS FINANCIEROS DE YACIMIENTOS
PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB) AL 31
DE DICIEMBRE DE 2015 – ASPECTOS DE CONTROL
INTERNO UNIDAD CONTABLE CONTROL CONTRATOS
DE OPERACION**

LA PAZ - BOLIVIA

2017

ÍNDICE

Página

I.	ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGÍA Y NORMATIVA	4
1.1	Antecedentes	4
1.2	Objetivo	5
1.3	Objeto	5
1.4	Alcance	5
1.5	Metodología	5
1.6	Normativa	6
II.	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	6
A.	RECOMENDACIONES CUMPLIDAS	6
2.1	Retrasos en registro presupuestario y contable de retribuciones pagadas en especie a titulares de contratos de operación y YPFB (Recomendación N° 2.1)	6
2.2	Inadecuada exposición de las existencias de petróleo crudo al 31 de diciembre de 2015 (Recomendación N° 2.3)	9
2.3	Registros contables no notariados (Recomendación N° 2.4)	9
2.4	Campos asignados a la Empresa PETROLEX S.A. sin desembolsos para inversión y costos de operación (Recomendación N° 2.5)	10
B.	RECOMENDACION NO CUMPLIDA	11
2.5	Pagos en especie de facturación de gas natural no regularizados por PETROBRAS (Recomendación N° 2.2)	11
III.	CONCLUSIÓN	13
IV.	RECOMENDACIÓN	13

ASPECTOS GENERALES

TIPO DE AUDITORÍA:	PROGRAMADA
SISTEMA:	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORME DE AUDITORIA N° DAI-04 JUOC-L-CI-04/2016 AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - ASPECTOS DE CONTROL INTERNO UNIDAD CONTABLE CONTROL CONTRATOS DE OPERACION
GESTIÓN:	2017
EQUIPO DE TRABAJO:	Lic. Víctor H. Lastra Jordán AUDITOR Lic. Gladys Fernandez Zapata AUDITORA Lic. Gonzalo Rodriguez Paz SUPERVISOR Lic. José Luis Altamirano Quispe JEFE UNIDAD REGIONAL OCCIDENTE Lic. José Mauricio Mancilla Lara DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA
RESPONSABLES CON QUIENES SE COMENTARON LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE SEGUIMIENTO:	Lic. Carlos Eduardo Aguirre Gambule DIRECTOR DE GESTION ECONOMICA DE CONTRATOS Ing. Carola Quintanilla Dehne SUPERVISORA DE CONTRATOS DE TRANSPORTES Y PENALIDADES Ing. Pablo Oropeza Eterovic JEFE DE UNIDAD REGIONAL DE TESORERIA Lic. Marieta Paredes Quispe JEFE DE UNIDAD REGIONAL DE CONTABILIDAD Lic. Jose Luis Mollinedo Koya DIRECTOR DE LOGISTICA Y OPERACIONES Cr. Marco A. Amusquivar Tapia CONTADOR DE COSTOS

Lic. Guillermo Achá Morales
PRESIDENTE EJECUTIVO a. i.
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

INFORME: N° DAIC-S-04 JUOC-LP-02/2017

Ref.: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORME DE AUDITORIA N° DAI-04 JUOC-L-CI-04/2016 AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 – ASPECTOS DE CONTROL INTERNO UNIDAD CONTABLE CONTROL CONTRATOS DE OPERACION

I. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGÍA Y NORMATIVA

1.1 Antecedentes

En cumplimiento al Memorandum N°DAIC-91/2016 del 28 de noviembre de 2016, de la Dirección de Auditoría Interna Corporativa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), se ha efectuado seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N°DAI-04 JUOC-L-CI-04/2016 "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, al 31 de diciembre de 2015 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Control Contratos de Operación ", emitido el 29 de febrero de 2016.

La Dirección de Auditoría Interna (DAI), mediante notas Nos.DAI-267/2016, DAI-263/2016 y DAI-264/2016, del 31 de marzo de 2016, remitió el citado Informe a la Subcontraloría de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Presidencia Ejecutiva de YPFB y al Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

La Presidencia Ejecutiva de YPFB, en cumplimiento a la Resolución N°CGR-01/010/97, mediante nota YPFB/GAFC - 1982 UFIC-783/2016 del 1 de agosto de 2016, remitió a la Contraloría General del Estado, los formatos 1 y 2 de aceptación e implantación de recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N°DAI-04 JUOC-L-CI-04/2016; asimismo, mediante nota GAFC-1983 UFIC-784/2016 del 1 de agosto de 2016, remitió a la Dirección de Auditoría Interna actual Dirección de Auditoría Interna Corporativa (DAIC), el pronunciamiento de aceptación y el Cronograma de Implantación de las recomendaciones contenidas en el citado informe.

La Contraloría General del Estado (CGE), mediante carta I4/I127/A16 del 31 de agosto de 2016, recomendó al Presidente Ejecutivo a.i. de YPFB, asegurarse que la Dirección de Auditoría Interna, actual Dirección de Auditoría Interna Corporativa (DAIC), efectúe seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, previo análisis de los argumentos para la no aceptación de algunas recomendaciones.

La Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa, mediante notas GAFC-2184 UFIC-835/2016, GAFC-2185 UFIC-836/2016, GAFC-2186 UFIC-837/2016 y GAFC-102 UFIC-036/2016 enviadas al Gerente de Comercialización de Gas Natural; Gerente Nacional de Administración de Contratos; Gerente Legal Corporativa; y memorándum enviada a la Directora de Finanzas Corporativa, todos del 22 de agosto de 2016, remitió los formatos 1 y 2 de aceptación e implantación de recomendaciones del Informe N°DAI-04 JUOC-L-CI-04/2016, para que a través de las instancias pertinentes se implementen las recomendaciones considerando los plazos y responsables definidos.

1.2 Objetivo

El objetivo del seguimiento fue evaluar y determinar en forma independiente el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N°DAI-04 JUOC-L-CI-04/2016, del 29 de febrero de 2016 referido a la "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 2015 - Aspectos de Control Interno Unidad Contable Control Contratos de Operación".

1.3 Objeto

Constituyen objeto del seguimiento entre otros, los instructivos y documentos generados en la Dirección de Finanzas Corporativa, Gerencia de Comercialización de Gas Natural y Gerencia Legal Corporativa, como resultado de la aplicación del cronograma de implantación de recomendaciones, establecido en Formato 2, emitido en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

1.4 Alcance

En el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental, Numeral 219, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, el alcance del seguimiento comprendió la verificación del cumplimiento de cinco (5) recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N°DAI-04 JUOC-L-CI-04/2016 del 29 de febrero de 2016; la documentación de respaldo emergente de los comentarios expuestos en Formato 1 de aceptación de recomendaciones y plazos establecidos en el cronograma de implantación de recomendaciones del Formato 2, que expone como última fecha de cumplimiento el 31 de octubre de 2016.

1.5 Metodología

Entre otras técnicas de auditoría, se utilizaron la verificación de instrucciones emitidas para el cumplimiento de recomendaciones y evaluación de la documentación que sustenta su cumplimiento, considerando el cronograma de implantación de recomendaciones.

Por otra parte, en cumplimiento al numeral 306.07 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, los resultados del presente informe fueron comunicados a las autoridades competentes y responsables de las diferentes unidades de contabilidad, legal y administrativas, con la finalidad de obtener sus comentarios y/o aclaraciones respecto a los resultados del seguimiento.

1.6 Normativa

El presente seguimiento, se efectuó en cumplimiento a la siguiente normativa:

- a) Ley 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- b) Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°23318-A del 3 de noviembre de 1992.
- c) Resolución N°CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.
- d) Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante Resolución N°CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.
- e) Normas Generales de Auditoría Gubernamental, emitidas mediante Resolución N°CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.
- f) Otras disposiciones legales.

II. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

A continuación se exponen los resultados del seguimiento a las recomendaciones contenidas en Informe de Auditoría N°DAI-04 JUOC-L-CI-04/2016 del 29 de febrero de 2016; al respecto, para una mejor comprensión, fueron clasificados en: A. Recomendaciones Cumplidas y B. Recomendaciones No Cumplidas.

A. RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

2.1 Retrasos en registro presupuestario y contable de retribuciones pagadas en especie a titulares de contratos de operación y YPFB (Recomendación N° 2.1)

Se recomendó: "...a su autoridad, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa (GAFC) instruir a la Unidad de Tesorería, encargada de recibir los cobros y pagos, requerir a ENARSA y PETROBRAS, la remisión oportuna de las copias de los mensajes Swift con la finalidad de registrar oportunamente las transacciones presupuestarias y contables, relacionadas con el sistema de pagos en especie.

Asimismo, realice ante la Dirección General de Programaciones y Operaciones del Tesoro, las gestiones necesarias para la asignación oportuna de cuota de compromiso para el registro presupuestario y contable del devengado”.

Seguimiento

La Unidad Regional de Tesorería de la Dirección de Finanzas Corporativa, con la implementación del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) a partir de la gestión 2016, ha registrado oportunamente los recursos de pagos en especie por venta de gas natural en base a mensajes Swift, remitida mensualmente por la Empresa de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) y Petróleo Brasileiro S.A. (PETROBRAS S.A.) a través de la Gerencia de Comercialización de Gas Natural a la Dirección de Finanzas Corporativa; procedió al registro presupuestario y contable del devengado en consideración al Informe Técnico y Legal de Retribución del Titular, emitidos mensualmente por la Gerencia Nacional de Administración de Contratos.

Consecuentemente, las gestiones de asignación oportuna de cuota de compromiso para el registro presupuestario y contable del devengado con la implementación del nuevo sistema de presupuestos SIGEP vigente a partir de la presente gestión, no corresponde realizarla ante la Dirección General de Programaciones y Operaciones del Tesoro en consideración a que el citado sistema prevé el registro del devengado de recursos.

Al respecto, en siguiente cuadro se presenta un detalle de comprobantes presupuestarios y contables registrados en base al comprobante de ejecución de recursos que emite el SIGEP, registrando la ejecución presupuestaria de recursos, considerando el devengado, percibido y el pago en especie:

Cuadro N° 1 Devengado de Factura de venta de gas

Empresa	N° Factura	Fecha de emisión	\$us	Devengado según Comprobante de ejecución de recursos C-21		
				N°	Fecha	Bs T/C 6,86
ENARSA	EXA-GJA-064/16 de Gas natural de septiembre de 2016	14-10-2016	58.296.884,73	28062	18-10-2016	399.916.629,25
PETROBRAS	EXB-GAS-203/16 de Gas natural de marzo de 2016	05-04-2016	127.004.661,86	8297	31-05-2016	871.251.980,36

Fuente: Dirección de Finanzas Corporativa - Unidad Regional de Tesorería

Cuadro N° 2 Registro de la Orden de pago de venta de gas con participación de YPFB

Empresa	N° Orden de Pago	Fecha de emisión	Importe Total \$us	Participación YPFB \$us
ENARSA	OP-GJA-064/16 de Gas Natural de septiembre de 2016	11-11-2016	58.296.884,73	29.283.264,48
PETROBRAS	OP-GAS-183/16 de Gas natural de marzo de 2016	18-05-2016	127.004.661,86	70.810.591,04

Fuente: Dirección de Finanzas Corporativa - Unidad Regional de Tesorería

Cuadro N° 3 Registro por pago del exterior a YPFB según mensaje Swift

Fecha mensaje Swift	Comprobante de ejecución de recursos-C21		Importe	
	N°	Fecha	\$us	Bs
15-11-2016-ENARSA	28062-1	17-11-2016	134.822,11	924.879,67
16-11-2016-ENARSA	28062-2	18-11-2016	14.574.221,19	99.979.157,36
16-11-2016-ENARSA	28062-3	18-11-2016	14.574.221,18	99.979.157,29
07-06-2016- PETROBRAS	9823-1	13-06-2016	70.810.591,04	485.760.654,53

Fuente: Dirección de Finanzas Corporativa - Unidad Regional de Tesorería

Cuadro N° 4 Registro de Recursos y Gasto en Especie por Retribución al Titular

Comprobante preventivo de ejecución de recursos C-21			Comprobante preventivo de ejecución de gasto C-31		
N°	Fecha	Bs	N°	Fecha	Bs
39464-1-ENARSA	31-12-2016	201.934.796,94	6507-1-ENARSA	31-12-2016	201.934.796,94
25393-1-PETROBRAS	30-09-2016	391.110.732,91	4700-1 PETROBRAS	26-09-2016	391.110.732,91

Fuente: Dirección de Finanzas Corporativa - Unidad Regional de Tesorería

2.2 Inadecuada exposición de las existencias de petróleo crudo al 31 de diciembre de 2015 (Recomendación N° 2.3)

Se recomendó: "...a su autoridad, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa (GAFC) instruir a la Dirección de Finanzas Corporativa (DFC) el registro contable:

- i) Del petróleo crudo determinado en el Acta de Conciliación de hidrocarburos líquidos mercado interno y mercado de exportación, suscrita con alcance al 31 de diciembre de 2015, entre representantes de YPFB Transporte S.A. y representantes de la Gerencia de Comercialización de Hidrocarburos Líquidos de YPFB y a futuro atender y registrar oportunamente información de productos remitida por la referida Gerencia.*
- ii) Previo análisis de antecedentes regularizar con documentos suficientes y pertinentes el saldo negativo de 56.424,39 Barriles (Bbls) de crudo exportación, expuesto en tanques de Terminal Arica-Chile del sistema de transporte correspondiente a la exportación del producto al Brasil".*

Seguimiento:

Inciso i) Recomendación Cumplida: Al 31 de diciembre de 2016, el estado de cuenta 030101 "Existencia Petróleo Crudo" expone un saldo de Bs17.998.265,42 equivalente a 96.206,39 barriles, concordante con los datos del Acta de Conciliación suscrito el 19 de enero de 2017 con alcance al 31 de diciembre de 2016, entre representantes de YPFB Transporte S.A. y representantes de la Gerencia de Comercialización de Hidrocarburos Líquidos de YPFB, correspondiente al sistema de transporte mercado interno de 87.862,16 Bbls y del oleoducto OSSA-2 de 8.344,23 Bbls. del sistema de transporte mercado de exportación.

Inciso ii) Recomendación Cumplida: Al 31 de diciembre de 2016 resultado de un análisis del saldo negativo de Bs22.167.338,96 de crudo de exportación, el Contador de Mercado Interno – Externo, regularizo el saldo mediante Asiento de Diario N°2016120085 del 11 de febrero de 2017 con sus respaldos suficientes y pertinentes, abonando a la cuenta de pasivo 110301-19013 (Acreedores por Producto – Préstamo sistema Transporte Petróleo Crudo) equivalente a 56.424,39 Bbls, producto del préstamo de petróleo crudo para la exportación de crudo al Brasil realizado el 10 de marzo de 2008 en Tanque Terminal Arica en el sistema de transporte de la Empresa YPFB Transporte S.A.

2.3 Registros contables no notariados (Recomendación N° 2.4)

Se recomendó: "...a su autoridad, instruir a la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa, a través de la Dirección de Finanzas Corporativa, asignar formalmente un responsable para tramitar la notariación de los libros contables ante Notario de Fe Pública una vez emitidos los Estados Financieros; asimismo, proceder a la regularización de dicha formalidad de las gestiones pasadas".

Seguimiento:

Los libros contables de la gestión 2016, cuentan con la certificación de Notaria de Fe Pública de Primera Clase del 1 de marzo de 2017. Asimismo, los registros contables de la gestión 2015 cuentan con la certificación de Notaria de Fe Pública de Primera Clase de los libros contables realizada el 23 de septiembre de 2016.

2.4 Campos asignados a la Empresa PETROLEX S.A. sin desembolsos para inversión y costos de operación (Recomendación N° 2.5)

Se recomendó: "...a su autoridad, instruir:

- a) A la Gerencia Legal Corporativa (GLC), continuar con las gestiones tendientes a la emisión del criterio legal correspondiente para definir las acciones a seguir respecto a la procedencia o no de los pagos que deben efectuarse a la Empresa YPFB Chaco S.A., respecto al 10% de participación del Campo El Dorado, en consideración a la Adenda al Contrato de Operación para el área protocolizada mediante testimonio N° 0090 del 6 de febrero de 2015.*
- b) A la Gerencia Nacional de Administración de Contratos (GNAC), gestionar la asignación del porcentaje vacante del 30% correspondiente al Campo Monteagudo".*

Seguimiento

a) Recomendación Cumplida: La Gerencia Nacional de Administración de Contratos (GNAC), emitió el Informe Técnico N° LP-GNAC-054-DGEC-033/2016 del 19 de abril de 2016, dirigido al Presidente Ejecutivo YPFB a.i., concluyendo que a través de la Ley N°595 del 28 de octubre de 2014, se ha perfeccionado la asignación del diez por ciento (10%) de participación vacante en los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Operación (CO) Área El Dorado a favor de YPFB Chaco S.A., asignación que mediante Testimonio N°0090 del 30 de enero de 2015, se perfeccionó a través de la Protocolización del Contrato de Adenda al CO para el Área el Dorado, que estipula que YPFB Chaco S.A., se constituye en la única empresa participante con el 100% de participación total en los derechos y obligaciones derivados del CO.

Asimismo, se ratificó el monto total provisionado en la cuenta 110317-06005 (Cuentas por Pagar - Empresa Petrolera Chaco S.A.) por concepto del diez por ciento (10%) de la Retribución del Titular del CO El Dorado desde mayo 2009 hasta enero de 2015 por \$us20.536.680,33.

Posteriormente, la Gerencia Legal emitió el Informe Legal N°YPFB-GNAC 055 GLC 189-ULGU 0014/2016 del 19 de abril de 2016, dirigido al Presidente Ejecutivo YPF, referido a la retribución del Titular Contrato de Operación Area El Dorado en su recomendación establece: *"Por lo expuesto y en consideración a que el acto se enmarca en la normativa jurídica vigente, contractual y no vulnera ninguna disposición legal, en atención a la recomendación del Informe Técnico LP-GNAC-054-DGEC-033/2016, es necesaria la remisión del informe y antecedentes a la Gerencia Nacional de Comercialización"*.

- b) Recomendación No Aplicable:** La Recomendación no fue aceptada en Formato 1, argumentando que la Gerencia Nacional de Administración de Contratos (GNAC), no puede gestionar la exclusión de una empresa participante en los Contratos de Operación, para lo cual es necesario que el Operador origine una solicitud expresa indicando la exclusión de un socio.

Asimismo, de acuerdo a la Resolución Ministerial 095-12 del Ministerio de Hidrocarburos y Energía de fecha 13 de abril de 2012, se aprobó el procedimiento para la gestión de asignación de porcentaje de participación vacantes en Contratos de Operación, donde el operador puede originar la solicitud de exclusión de socios. Consecuentemente, la recomendación se considera como No Aplicable.

B. RECOMENDACION NO CUMPLIDA

En la Unidad Contable Control Contratos de Operación de la Dirección de Finanzas Corporativa, no obstante de haberse efectuado acciones para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría DAI-04 JUOC-L-CI-04/2016, no fueron suficientes; considerando que por causas atribuibles a terceros, no se ha logrado cumplir una recomendación, en virtud a que se encuentra en proceso de análisis, y conciliación para el cumplimiento de la recomendación 2.2 Pagos en especie de facturación de gas natural no regularizados por PETROBRAS.

2.5 Pagos en especie de facturación de gas natural no regularizados por PETROBRAS (Recomendación N° 2.2)

Se recomendó: *"... a su autoridad, a través de la Vicepresidencia Nacional de Operaciones y la Gerencia General de Comercialización, instruir a la Gerencia de Comercialización de Gas Natural (GCGN), conciliar y determinar los volúmenes de Energía Pagada y No Retirada (EPNR) correspondientes al periodo septiembre 2014 a marzo 2015"*.

Asimismo, continuar con las gestiones necesarias a través del Comité de Gerencia para aclarar y regularizar las impugnaciones presentadas por PETROBRAS, respecto a las diferencias de las facturas de exportación de gas natural y de pagos realizado por PETROBRAS de \$us9.841.948,69 correspondientes al periodo septiembre 2014 a marzo 2015".

Seguimiento:

A la fecha del presente informe no se ha solucionado la divergencia con Petróleo Brasileiro S.A (PETROBRAS); sin embargo, en cumplimiento a la recomendación de conciliación de las diferencias de las facturas de exportación de gas natural y de pagos realizados por PETROBRAS, correspondiente al periodo comprendido ente septiembre 2014 a marzo 2015, YPFB a través de la Gerencia de Comercialización de Gas Natural, ha realizado gestiones a través del Comité de Gerencia para aclarar las diferencias presentada por PETROBRAS, como sigue:

El 11 y 12 de mayo de 2016, se suscribió el Acta de Reunión del Comité de Gerencia en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil entre YPFB y PETROBRAS, para tratar la Divergencia en la recuperación de la EPNR establecida en el ámbito del Acuerdo Comercial celebrado entre PETROBRAS y YPFB en agosto de 2014, tratándose entre otros puntos:

- a) Divergencia acerca de la recuperación del EPNR establecida en el ámbito del Acuerdo Comercial celebrado entre PETROBRAS y YPFB en agosto de 2014, estableciendo: *"Al respecto de la divergencia de la recuperación de la Energía Pagada No Retirada (EPNR) establecida en el Acuerdo Comercial, PETROBRAS y YPFB reiteran sus posiciones presentadas en las reuniones del Comité del 24 y 25 de febrero de 2015 y de 10 y 11 de junio de 2015, así como también ha sido expresada por las Partes en las cartas intercambiadas acerca de este tema. Las partes acuerdan seguir con sus análisis internos referidos a este tema".*
- b) El 27, 28 y 29 de septiembre de 2016, se suscribió el Acta de Reunión del Comité de Gerencia en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra entre YPFB y PETROBRAS, para tratar la Divergencia en la recuperación de EPNR establecida en el ámbito del Acuerdo Comercial celebrado entre PETROBRAS y YPFB en agosto de 2014, tratándose entre otros puntos: Divergencia en la Recuperación de la EPNR – Acuerdo Comercial, estableciendo: *"Es interés de las Partes la solución de esta controversia, por lo que deben realizar sus mejores esfuerzos para su solución; en este sentido, YPFB solicito a PETROBRAS proporcionar sus planillas de cálculo para su análisis, las cuales serán remitidas por PETROBRAS a la brevedad posible".*

Al respecto, el 10 de febrero de 2017, PETROBRAS remitió, vía correo electrónico al Gerente de Comercialización de Gas Natural, el resumen simplificado de Balance de Recuperación de EPNR, de la energía comercial de ventas en referencia al Acuerdo Comercial, para su análisis y solución a las divergencias originadas en los pagos realizados por PETROBRAS a favor de Titulares de contratos de operación y de YPFB.

Comentarios responsables área auditada

Gerencia de Comercialización de Gas Natural:

Se reitera que la solución de la divergencia presentada no depende únicamente de las acciones que sean tomadas por YPF, sino también de la posición a ser asumida por PETROBRAS.

Adicionalmente, hacemos notar que este tema está siendo tratado en el marco del Comité de Gerencia del GSA; por lo cual no es posible establecer fecha para su solución, ni responsable del mismo.

Por otra parte, es importante señalar que tanto las impugnaciones realizadas por PETROBRAS como el proceso de solución de la divergencia presentada, se encuentran enmarcadas en lo establecido en el Contrato de Compra Venta de Gas Natural.

III. CONCLUSIÓN

En base a los resultados del presente seguimiento descritos en acápite precedente, se concluye que de un total de cinco (5) recomendaciones contenidas en el informe DAI-04 JUOC-L-CI-04/2016, "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) al 31 de diciembre de 2015 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Control Contratos de Operación", emitido el 29 de febrero de 2016, cuatro (4) equivalentes al 80% se encuentran cumplidas y uno (1) equivalentes al 20% no fue cumplida; en virtud a que en la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa, si bien realizaron las gestiones para su cumplimiento, las mismas no han sido eficaces ni suficientes; por lo tanto, con prioridad se deben adoptar las gestiones necesarias hasta lograr el cumplimiento de la recomendación no cumplida.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a su autoridad, instruir a la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa y a la Gerencia de Comercialización de Gas Natural, se asuman las acciones que correspondan con fines de que se implemente la recomendación no cumplida, descritas en el subtítulo B, Recomendaciones No Cumplidas, del Acápite II. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO, por tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° CGR – 01/010/97 del 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado y en concordancia con el Acta de Resultados:

- a) La reformulación del cronograma de cumplimiento de las recomendaciones no cumplidas, correspondiente al Informe de Control Interno DAI-04 JUOC-L-CI-04/2016, en el término de 10 días hábiles, de conformidad a lo establecido en el Artículo Tercero de la Resolución N° CGR – 01/010/97 del 25 de marzo de 1997.

- b) Remita a la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, con copia a la Presidencia, el cronograma reformulado, firmado por autoridades competentes, estableciendo plazos, acciones a tomar y cargo de los responsables, adjuntando documentos que demuestren que se ha instruido formalmente a los responsables del cumplimiento de las recomendaciones.

Es cuanto informamos, a su autoridad, para fines consiguientes.

La Paz, 24 de febrero de 2017.

Lic. Victor Hugo Lastra Jordan
AUDITOR
CAUB – 6103

Lic. Gladys Fernandez Zapata
AUDITORA
CAUB-7998

Lic. Gonzalo Rodriguez Paz
SUPERVISOR
CAUB – 570

Lic. José Luis Altamirano Quispe
JEFE UNIDAD REGIONAL OCCIDENTE
CAULP - 2191

Lic. Aud. José Mauricio Mancilla Lara
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA
RAIG N° 00129-513